



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 31 de agosto de 2022.

Acta N°29

Res. N° 2016/2022

Exp. N°2022-25-1-002778

PAEMFE/Adq/ME

VISTO: las actuaciones relacionadas con la comparación de precios N°5013/2022 para la contratación del servicio de alojamiento y alimentación para los participantes de la segunda jornada de elaboración de los Programas para el Marco Curricular 2022;

RESULTANDO: I) que la Unidad de Programación y Monitoreo informa que las actividades serán afectadas en el Componente 1 – Mejora de la calidad de la oferta educativa, Subcomponente 1 – Transformación Curricular integral, Línea de acción 3 – Apoyo técnico al diseño e implementación de nuevos planes y programas de estudio, Categoría de inversión 7 – Capacitación y talleres de trabajo, con cargo a fondos de endeudamiento externo del proyecto 044 del contrato de préstamo 5337/OC-UR;

II) que por nota O-CSC/CUR-EDU-828/2022 de fecha 11 de agosto de 2022, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) dio su no objeción a la pertinencia de dicho gasto;

III) que con fecha 12 de agosto de 2022 el Coordinador del Programa autorizó el inicio de la presente contratación;

IV) que con fecha 15 de agosto de 2022 se cursaron las invitaciones a 3 empresas del ramo y se publicó la invitación a cotizar en la página de Compras Estatales;

V) que se presentaron 2 ofertas pertenecientes a las empresas ARENA ROSA S.A (HOTEL DEL LAGO GOLF & ART RESORT) y NIFELAR S.A (ARGENTINO HOTEL PIRIAPOLIS);

CONSIDERANDO: I) que todas las ofertas presentadas son válidas, ya que cumplen con los requisitos formales y técnicos exigidos en las bases de contratación;

II) que se realizó la afectación N°2482/2022 por \$U 1.577.160 (pesos uruguayos un millón quinientos setenta y siete mil cientos sesenta) con cargo a fondos de endeudamiento externo del Programa;

III) que de acuerdo al apartado 3.36 del Reglamento Operativo del contrato de préstamo 5773/OC-UR, el BID autorizó la revisión en forma ex post para la contratación de referencia;

IV) que el presente procedimiento se encuentra amparado en el Reglamento Operativo del contrato de Préstamo N°5337/OC-UR, en las Políticas de Adquisición de Bienes y Obras GN- 2349-15 del BID del año 2020 (art. 3.6) y en el artículo 45 del TOCAF;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Ratificar lo actuado por el Programa de Educación para la Transformación: Finalización de ciclos y nueva oferta educativa desde el inicio del procedimiento hasta la presente resolución.

2) Adjudicar la comparación de precios N°5013/2022 para la contratación del servicio de alojamiento y alimentación para los participantes de la segunda jornada de elaboración de los Programas para el Marco Curricular 2022 a la empresa ARENA ROSA S.A (HOTEL DEL LAGO GOLF & ART RESORT) por el monto de \$U 1.577.160 (pesos uruguayos un millón quinientos setenta y siete mil cientos sesenta) impuestos incluidos, con cargo al Componente 1 – Mejora de la calidad



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

de la oferta educativa, Subcomponente 1 – Transformación Curricular integral, Línea de acción 3 – Apoyo técnico al diseño e implementación de nuevos planes y programas de estudio, Categoría de inversión 7 – Capacitación y talleres de trabajo, con cargo a fondos de endeudamiento externo del proyecto 044 del contrato de préstamo 5337/OC-UR.

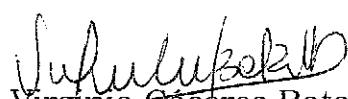
3) Se emitirán oportunamente por parte del Programa las órdenes de compra con la cantidad de asistentes a los que se le brindará los servicios adjudicados.

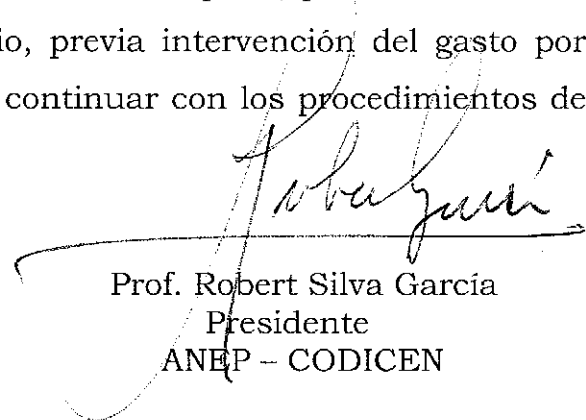
4) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la adquisición.

5) Dejar constancia que en aplicación del Decreto 319/06 del 11/09/06 se hará la retención del 60 % del impuesto al valor agregado incluido en las compras; en aquellos casos que corresponda

6) Aclarar que el perfeccionamiento del respectivo contrato quedará sujeto a la aprobación previa de los auditores delegados del Tribunal de Cuentas, por superar el importe de las tres contrataciones directas ampliadas.

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, páse a PAEMFE a efectos de notificar al adjudicatario, previa intervención del gasto por parte de los auditores delegados y continuar con los procedimientos de rigor.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP – CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN